



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.46-2/2015

FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2015

RESOLUCIÓN No.46-2/2015.- Sesión No.3557 del 12 de febrero de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

- CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.324-8/2014 del 14 de agosto de 2014 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.19/2014 para la contratación del licenciamiento y su correspondiente soporte de fabricante (Enterprise Support SAP) del software para la gestión del capital humano (Human Capital Management, por sus siglas en inglés SAP-HCM), así como de los servicios de consultoría para la implementación del Sistema Integrado de Administración del Talento Humano (SIATH) en el Banco Central de Honduras y de un (1) paquete de horas soporte técnico funcional del mismo, con una vigencia de trece (13) meses, los que iniciarán dos (2) semanas calendario posterior a la fecha de la firma del contrato, aprobándose el pliego de condiciones respectivo.
- CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se publicó en dos (2) diarios de mayor circulación en el país y en el Diario Oficial *La Gaceta* el aviso de invitación a la referida licitación, asimismo, el 26 y 29 de septiembre de 2014 se publicó el Addendum No.1, indicando que el acto de recepción y apertura de ofertas programado para el 30 de septiembre de 2014 se posponía hasta nuevo aviso.
- CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.455-10/2014 del 23 de octubre de 2014 se autorizó la modificación del pliego de condiciones de la precitada licitación, efectuándose las publicaciones de ley por medio del Addendum No.2.
- CONSIDERANDO: Que el 28 de noviembre de 2014 el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Recursos Humanos,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.46-2/2015

- 2 -

Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes: Consorcio Cesa-Seidor y Lat Capital Solutions, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta, solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante memorándum TyC-252/2015 del 30 de enero de 2015 la Comisión Evaluadora presentó el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por las empresas oferentes, concluyendo que la empresa Lat Capital Solutions, S.A. no calificaba para brindar el servicio solicitado objeto de esta licitación al obtener un porcentaje inferior al ochenta por ciento (80%) del mínimo requerido por esta Institución, mientras que el Consorcio Cesa-Seidor presentó su oferta y subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que califica, ya que alcanzó un porcentaje superior al indicado.

CONSIDERANDO: Que el Consorcio Cesa-Seidor ofertó por un valor de cuarenta y un millones seiscientos tres mil treinta y siete lempiras con setenta y un centavos (L41,603,037.71), que incluye cinco millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y tres lempiras con dieciocho centavos (L5,426,483.18) por concepto de impuesto sobre ventas, determinándose al efectuar la revisión y análisis de la oferta que existía un error en la suma de los valores unitarios, por lo que el valor correcto asciende a cuarenta y un millones seiscientos tres mil setecientos lempiras con setenta y ocho centavos (L41,603,700.78), que incluye cinco millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos sesenta y nueve lempiras con sesenta y siete centavos (L5,426,569.67) por concepto de impuesto sobre ventas, existiendo una diferencia de seiscientos sesenta y tres lempiras con siete centavos (L663.07) a favor del referido Consorcio, lo que conlleva a que se tome como valor de adjudicación el monto corregido de conformidad con los precios unitarios, extremo que fue notificado a la empresa en mención mediante nota ABN-119/2015 del 6 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras se considerarán los primeros; asimismo, señala que si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos se considerará el primero, para lo cual la Comisión

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.46-2/2015

- 3 -

Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, lo que deberá notificarse al proponente.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, presupuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante el memorándum PRESUP-245/2015 del 4 de febrero de 2015, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2015 para contratar los servicios en referencia, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto No.42600 "Equipo para Computación", que se administra en la Cuenta No.1221000014 "Equipo para Computación"; asimismo, ha previsto recursos en el proyecto de presupuesto del año 2016 para cubrir los pagos correspondientes a dicho año.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar al Consorcio Cesa-Seidor la Licitación Pública No.19/2014.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 1), 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 133 y 139, literal a) de su Reglamento; 15, numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 62 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en el numeral 11.1 del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.19/2014,

RESUELVE:

1. Adjudicar al Consorcio Cesa-Seidor la Licitación Pública No.19/2014, referente a la contratación del licenciamiento y su correspondiente soporte de fabricante (Enterprise Support SAP) del software para la gestión del capital humano (Human Capital Management, por sus siglas en inglés SAP-HCM), así como de los servicios de consultoría para la implementación del Sistema Integrado de Administración del Talento Humano (SIATH) en el Banco Central de Honduras y de un (1) paquete de horas soporte técnico funcional del mismo, con una vigencia de trece (13) meses, los que iniciarán dos (2) semanas calendario posterior a la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.46-2/2015
- 4 -

fecha de la firma del contrato, por un valor de cuarenta y un millones seiscientos tres mil setecientos lempiras con setenta y ocho centavos (L41,603,700.78), que incluye cinco millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos sesenta y nueve lempiras con sesenta y siete centavos (L5,426,569.67) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

LCBA

-  Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento de Presupuesto
Departamento de Recursos Humanos
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



12 de febrero de 2015

Secretaría del
Directorio

Licda. María Irene Fonseca
Gerente General de
Consorcio Cesa-Seidor
Ciudad

Estimada licenciada Fonseca:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.46-2/2015 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.46-2/2015.- Sesión No.3557 del 12 de febrero de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

- CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No.324-8/2014 del 14 de agosto de 2014 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.19/2014 para la contratación del licenciamiento y su correspondiente soporte de fabricante (Enterprise Support SAP) del software para la gestión del capital humano (Human Capital Management, por sus siglas en inglés SAP-HCM), así como de los servicios de consultoría para la implementación del Sistema Integrado de Administración del Talento Humano (SIATH) en el Banco Central de Honduras y de un (1) paquete de horas soporte técnico funcional del mismo, con una vigencia de trece (13) meses, los que iniciarán dos (2) semanas calendario posterior a la fecha de la firma del contrato, aprobándose el pliego de condiciones respectivo.
- CONSIDERANDO:** Que en su oportunidad se publicó en dos (2) diarios de mayor circulación en el país y en el Diario Oficial *La Gaceta* el aviso de invitación a la referida licitación, asimismo, el 26 y 29 de septiembre de 2014 se publicó el Addendum No.1, indicando que el acto de recepción y apertura de ofertas programado para el 30 de septiembre de 2014 se posponía hasta nuevo aviso.
- CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No.455-10/2014 del 23 de octubre de 2014 se autorizó la modificación del pliego de condiciones de la precitada licitación, efectuándose las publicaciones de ley por medio del Addendum No.2.
- CONSIDERANDO:** Que el 28 de noviembre de 2014 el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Recursos Humanos, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes: Consorcio Cesa-Seidor y Lat Capital Solutions.



Licda. María Irene Fonseca
Resolución No.46-2/2015

- 2 -

Secretaría del
Directorio

S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta, solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante memorándum TyC-252/2015 del 30 de enero de 2015 la Comisión Evaluadora presentó el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por las empresas oferentes, concluyendo que la empresa Lat Capital Solutions, S.A. no calificaba para brindar el servicio solicitado objeto de esta licitación al obtener un porcentaje inferior al ochenta por ciento (80%) del mínimo requerido por esta Institución, mientras que el Consorcio Cesa-Seidor presentó su oferta y subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que califica, ya que alcanzó un porcentaje superior al indicado.

CONSIDERANDO: Que el Consorcio Cesa-Seidor ofertó por un valor de cuarenta y un millones seiscientos tres mil treinta y siete lempiras con setenta y un centavos (L41,603,037.71), que incluye cinco millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y tres lempiras con dieciocho centavos (L5,426,483.18) por concepto de impuesto sobre ventas, determinándose al efectuar la revisión y análisis de la oferta que existía un error en la suma de los valores unitarios, por lo que el valor correcto asciende a cuarenta y un millones seiscientos tres mil setecientos lempiras con setenta y ocho centavos (L41,603,700.78), que incluye cinco millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos sesenta y nueve lempiras con sesenta y siete centavos (L5,426,569.67) por concepto de impuesto sobre ventas, existiendo una diferencia de seiscientos sesenta y tres lempiras con siete centavos (L663.07) a favor del referido Consorcio, lo que conlleva a que se tome como valor de adjudicación el monto corregido de conformidad con los precios unitarios, extremo que fue notificado a la empresa en mención mediante nota ABN-119/2015 del 6 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras se considerarán los primeros; asimismo, señala que si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos se considerará el primero, para lo cual la Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, lo que deberá notificarse al proponente.



Licda. María Irene Fonseca

Resolución No.46-2/2015

- 3 -

Secretaría del
Directorio

- CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, presupuestos que se cumplen en el presente caso.
- CONSIDERANDO:** Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante el memorándum PRESUP-245/2015 del 4 de febrero de 2015, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2015 para contratar los servicios en referencia, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto No.42600 "Equipo para Computación", que se administra en la Cuenta No.1221000014 "Equipo para Computación"; asimismo, ha previsto recursos en el proyecto de presupuesto del año 2016 para cubrir los pagos correspondientes a dicho año.
- CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar al Consorcio Cesa-Seidor la Licitación Pública No.19/2014.
- POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 38, numeral 1), 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 133 y 139, literal a) de su Reglamento; 15, numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 62 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en el numeral 11.1 del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.19/2014,

RESUELVE:

1. Adjudicar al Consorcio Cesa-Seidor la Licitación Pública No.19/2014, referente a la contratación del licenciamiento y su correspondiente soporte de fabricante (Enterprise Support SAP) del software para la gestión del capital humano (Human Capital Management, por sus siglas en inglés SAP-HCM), así como de los servicios de consultoría para la implementación del Sistema Integrado de Administración del Talento Humano (SIATH) en el Banco Central de Honduras y de un (1) paquete de horas soporte técnico funcional del mismo, con una vigencia de trece (13) meses, los que iniciarán dos (2) semanas calendario posterior a la fecha de la firma del contrato, por un valor de cuarenta y un millones seiscientos tres mil setecientos lempiras con setenta y ocho centavos (L41,603,700.78), que incluye cinco millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos



Licda. María Irene Fonseca
Resolución No.46-2/2015

- 4 -

Secretaría del
Directorio

sesenta y nueve lempiras con sesenta y siete centavos (L5,426,569.67) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

LCBA

- ☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
- ☐ Departamento Jurídico - BCH



12 de febrero de 2015

Secretaría del
Directorio

Lic. Juan Carlos Almendárez
Representante Legal de
Lat Capital Solutions, S.A.
Ciudad

Estimado licenciado Almendárez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.46-2/2015 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.46-2/2015.- Sesión No.3557 del 12 de febrero de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

- CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No.324-8/2014 del 14 de agosto de 2014 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.19/2014 para la contratación del licenciamiento y su correspondiente soporte de fabricante (Enterprise Support SAP) del software para la gestión del capital humano (Human Capital Management, por sus siglas en inglés SAP-HCM), así como de los servicios de consultoría para la implementación del Sistema Integrado de Administración del Talento Humano (SIATH) en el Banco Central de Honduras y de un (1) paquete de horas soporte técnico funcional del mismo, con una vigencia de trece (13) meses, los que iniciarán dos (2) semanas calendario posterior a la fecha de la firma del contrato, aprobándose el pliego de condiciones respectivo.
- CONSIDERANDO:** Que en su oportunidad se publicó en dos (2) diarios de mayor circulación en el país y en el Diario Oficial *La Gaceta* el aviso de invitación a la referida licitación, asimismo, el 26 y 29 de septiembre de 2014 se publicó el Addendum No.1, indicando que el acto de recepción y apertura de ofertas programado para el 30 de septiembre de 2014 se posponía hasta nuevo aviso.
- CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No.455-10/2014 del 23 de octubre de 2014 se autorizó la modificación del pliego de condiciones de la precitada licitación, efectuándose las publicaciones de ley por medio del Addendum No.2.
- CONSIDERANDO:** Que el 28 de noviembre de 2014 el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Recursos Humanos, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes: Consorcio Cesa-Seidor y Lat Capital Solutions.



Lic. Juan Carlos Almendárez
Resolución No.46-2/2015

- 2 -

Secretaría del
Directorio

S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta, solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante memorándum TyC-252/2015 del 30 de enero de 2015 la Comisión Evaluadora presentó el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por las empresas oferentes, concluyendo que la empresa Lat Capital Solutions, S.A. no calificaba para brindar el servicio solicitado objeto de esta licitación al obtener un porcentaje inferior al ochenta por ciento (80%) del mínimo requerido por esta Institución, mientras que el Consorcio Cesa-Seidor presentó su oferta y subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que califica, ya que alcanzó un porcentaje superior al indicado.

CONSIDERANDO: Que el Consorcio Cesa-Seidor ofertó por un valor de cuarenta y un millones seiscientos tres mil treinta y siete lempiras con setenta y un centavos (L41,603,037.71), que incluye cinco millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y tres lempiras con dieciocho centavos (L5,426,483.18) por concepto de impuesto sobre ventas, determinándose al efectuar la revisión y análisis de la oferta que existía un error en la suma de los valores unitarios, por lo que el valor correcto asciende a cuarenta y un millones seiscientos tres mil setecientos lempiras con setenta y ocho centavos (L41,603,700.78), que incluye cinco millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos sesenta y nueve lempiras con sesenta y siete centavos (L5,426,569.67) por concepto de impuesto sobre ventas, existiendo una diferencia de seiscientos sesenta y tres lempiras con siete centavos (L663.07) a favor del referido Consorcio, lo que conlleva a que se tome como valor de adjudicación el monto corregido de conformidad con los precios unitarios, extremo que fue notificado a la empresa en mención mediante nota ABN-119/2015 del 6 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras se considerarán los primeros; asimismo, señala que si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos se considerará el primero, para lo cual la Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, lo que deberá notificarse al proponente.



Lic. Juan Carlos Almendárez
Resolución No.46-2/2015

- 3 -

Secretaría del
Directorio

- CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, presupuestos que se cumplen en el presente caso.
- CONSIDERANDO:** Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante el memorándum PRESUP-245/2015 del 4 de febrero de 2015, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2015 para contratar los servicios en referencia, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto No.42600 "Equipo para Computación", que se administra en la Cuenta No.1221000014, "Equipo para Computación"; asimismo, ha previsto recursos en el proyecto de presupuesto del año 2016 para cubrir los pagos correspondientes a dicho año.
- CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar al Consorcio Cesa-Seidor la Licitación Pública No.19/2014.
- POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 38, numeral 1), 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 133 y 139, literal a) de su Reglamento; 15, numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 62 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en el numeral 11.1 del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.19/2014,

RESUELVE:

1. Adjudicar al Consorcio Cesa-Seidor la Licitación Pública No.19/2014, referente a la contratación del licenciamiento y su correspondiente soporte de fabricante (Enterprise Support SAP) del software para la gestión del capital humano (Human Capital Management, por sus siglas en inglés SAP-HCM), así como de los servicios de consultoría para la implementación del Sistema Integrado de Administración del Talento Humano (SIATH) en el Banco Central de Honduras y de un (1) paquete de horas soporte técnico funcional del mismo, con una vigencia de trece (13) meses, los que iniciarán dos (2) semanas calendario posterior a la fecha de la firma del contrato, por un valor de cuarenta y un millones seiscientos tres mil setecientos lempiras con setenta y ocho centavos (L41,603,700.78), que incluye cinco millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos



Lic. Juan Carlos Almendárez
Resolución No.46-2/2015

- 4 -

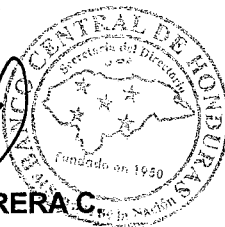
Secretaría del
Directorio

sesenta y nueve lempiras con sesenta y siete centavos (L5,426,569.67) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario



LCBA

- ☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
- ☐ Departamento Jurídico - BCH